



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicación	41001-31-10-001-2022-00214-00
Demandante	OCTAVIO ANDRES OLARTE RAYO
Demandado	YUDI MARCELA CESPEDES SANCHEZ
Actuación	Rechaza demanda/ A.I. – S.O.

Neiva, Veintidós (22) de Agosto de dos mil Veintidós (2022)

En atención a que el término para subsanar la presente demanda venció en silencio, conforme lo indica la Constancia Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZARLA** de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso. Se ordena hacer entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin necesidad de desglose.

Notifíquese

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez